

Sesión 74.a Ordinaria, en Lunes 11 de Septiembre de 1944

(Sesión de 19.30 a 21 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANTANDREU

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.— Sumario del Debate.
- II.— Sumario de Documentos.
- III.— Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.— Documentos de la Cuenta.
- V.— Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

1.— Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto sobre compatibilidad entre la jubilación y el desahucio de los obreros y empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y es aprobado.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1.— Moción del señor Maira, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Tomé para modificar su presupuesto extraordinario vigente, confeccionado a base del producto del empréstito autorizado por la ley 7.317, de 15 de octubre de 1942.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.— DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.— MOCION DEL SEÑOR MAIRA.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Tomé para modificar su Presu-

puesto Extraordinario vigente, confeccionado a base del producto del Empréstito de \$ 500.000 autorizado por la ley N.º 7.317, de 15 de octubre de 1942, y de acuerdo con los saldos no invertidos y considerados como remanentes de las obras y adquisiciones realizadas con cargo a este mismo empréstito, en la forma siguiente:

“Cámbiese la denominación de la glosa “Urbanización General en Vegas de Itata” \$ 25.000.—” por la siguiente:

Construcciones y otras obras de adelanto en Vegas de Itata	\$ 15.000
Rebajar de la glosa “Adquisición y reparación de vehículos para el servicio de Aseo y Matadero”, la suma de \$ 10.000, creando las siguientes glosas:	
Construcción de una caseta para la instalación de un motor para alumbrado eléctrico de Dichato . . .	\$ 9.000
Herramientas y útiles de trabajo para el servicio de aseo	” 6.000
Suplementar las glosas siguientes:	
“Obras de mejoramiento en la población de “Cerro Alegre”	” 2.000
“Obras de mejoramiento en la población de Navidad y construcción túnel Av. Werner”	” 3.000
	<hr/>
	\$ 35.000

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

(Fdo.): Fernando Maira”.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.— COMPATIBILIDAD ENTRE LA JUBILACION Y EL DESAHUCIO DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.— SEGUNDO INFORME.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Los proyectos que figuran en el 1.º y en el 2.º lugar de la Tabla de la presente sesión no pueden ser tratados ahora; el primero, sobre mejoramiento económico del personal del Congreso Nacional, porque ha pasado en trámite reglamentario a la Comisión de Hacienda, y el segundo, que modifica la ley N.º 7.124, sobre previsión social para los abogados, porque se va a tratar mañana en una sesión especial.

Corresponde considerar entonces el proyecto de ley en segundo informe, que figura en tercer término en la Tabla y que establece la compatibilidad entre el desahucio y la jubilación para el personal ferroviario.

Boletín N.º 5.438 bis.—

—Dice el proyecto:

“Artículo 1.º— El cónyuge sobreviviente, las hijas solteras de cualquiera edad y los hijos menores de 21 años y, a falta de éstos, los padres, hermanas solteras de cualquiera edad y hermanos menores de 21 años, de los empleados y obreros, sin distinción alguna, de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, que por cualquiera causa fallezcan, estando en servicio o sin que se haya alcanzado a poner término a sus servicios por las vías legales o que fallezcan después de su cesantía o separación, sin alcanzar a percibir desahucio, tendrán derecho a percibir una indemnización por tiempo servido o desahucio, equivalente a un mes de su último sueldo o jornal de base por cada año completo de servicios, computándose un mínimo de un mes de sueldo o jornal, en el caso de que el personal no hubiere alcanzado a completar un año de servicios en dicha entidad.

En los casos que corresponda y según lo dispuesto en el inciso 1.º, el 50 por ciento de la indemnización pertenecerá al cónyuge o a los padres sobrevivientes, respectivamente, y el resto se dividirá por iguales partes entre los demás beneficiarios.

Artículo 2.º— El personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, que obtenga su jubilación por cualquiera causa, tendrá también derecho a percibir de dicha Empresa o de la Caja, en su caso, el pago de desahucio cuyo mon-

to se determinará con arreglo a las disposiciones de la ley N.º 5.730, de 7 de octubre de 1935.

Los empleados de la Caja recibirán el desahucio anterior, disminuído en los fondos de 8,33 por ciento, que la Institución les haya acumulado en sus fondos individuales de retiro, en conformidad a las leyes vigentes.

El personal jubilado de la Empresa que hubiere obtenido su jubilación con posterioridad al desahucio, dejará de efectuar el reintegro correspondiente a este último beneficio.

Artículo 3.º— El gasto que origine la aplicación de la presente ley, será costado con un descuento de los sueldos y jornales de la base que la Empresa o la Caja paguen a su personal, descuento que se hará efectivo a sus empleados y operarios, sin excepción, desde la fecha de la promulgación de la presente ley y en los siguientes porcentajes:

2 por ciento al personal que no alcance a tener 10 años de servicios computables para jubilar.

3 por ciento al personal que complete 10 años, cuyos servicios computables no excedan de 20;

4 por ciento al personal de empleados y obreros que sobrepasen de los 20 años de servicios computables para jubilar;

Se suspenderá todo descuento cuando el período de aportes del personal alcance a 30 años de servicios efectivos en la Empresa o en la Caja.

Además, las pensiones de jubilación que se otorguen con posterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley y en las cuales proceda el pago de desahucio compatible, establecido en el artículo 2.º, quedarán afectas a un desahucio de un 5 por ciento, descuento que la Empresa o la Caja deberán suspender 10 años después de la vigencia de la presente ley.

El mayor gasto que signifique la aplicación de esta ley será de cargo de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, o de la Caja de Retiro, en su caso.

Artículo 4.º— Los derechos establecidos por la ley N.º 5.826, de 14 de marzo de 1936, prorrogados por las leyes N.ºs 6.509 y 6.656, se harán extensivos al personal que quede cesante con posterioridad al 30 de junio de 1945, y que reúna las mismas condiciones generales señaladas en dichas leyes.

Artículo 5.º— El personal a contrata o a jornal que deje de pertenecer a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado o a la Caja, por renuncia voluntaria, tendrá derecho a cobrar de dicha Empresa un desahucio equivalente a un mes por cada año de servicios o fracción mayor de seis meses.

Artículo 6.o— La Empresa y la Caja fijarán en un mes de pensión la asignación para atender los gastos de funerales de todo el personal ferroviario jubilado o que jubile, no pudiendo ser ella inferior en mil quinientos pesos (\$ 1.500), cuando la pensión sea menor a dicha suma, ni mayor de tres mil pesos (\$ 3.000), si la pensión excede de esta cantidad.

Artículo 7.o— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión particular el proyecto.

Los artículos 4.o, 6.o y 7.o no han merecido observaciones, de manera que quedan aprobados.

En discusión el artículo 1.o.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

No hay indicaciones renovadas.

En votación el artículo 1.o.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 2.o.

Tampoco hay indicaciones renovadas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2.o.

—Practicada la votación en forma económica, dió el resultado siguiente: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 9 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado el artículo 2.o.

No hay indicaciones renovadas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 3.o.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado el artículo 3.o.

El artículo 4.o, ya se declaró aprobado.

En discusión el artículo 5.o.

En el artículo 5.o no hay indicaciones renovadas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 5.o.

—Practicada la votación en forma económica, dió el resultado siguiente: por la afirmativa, 36 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Aprobado el artículo 5.o.

Los artículos 6.o y 7.o ya se declararon aprobados.

El señor PROSECRETARIO.— Hay una indicación renovada, con el número reglamentario de firmas, para establecer un artículo transitorio que diga:

"Artículo ... — Los empleados y obreros que hayan cesado en sus funciones en el lapso comprendido desde la dictación de la ley N.o 7.571, de 1.o de octubre de 1943, y la vigencia de esta ley y que reúnan los requisitos fijados en el artículo 2.o, tendrán derecho a gozar de los mismos beneficios que los empleados y obreros en servicio, en cuanto se refiere a compatibilidad de la jubilación con el desahucio, con la salvedad de que el pago del desahucio lo hará la Empresa en tres cuotas anuales sucesivas, debiendo descontarse de las pensiones de jubilación de este personal, desde la fecha del primer pago, el 5 por ciento de su pensión durante diez años".

El señor GARDEWEG.— Y un pase libre para toda la vida.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente, como Diputado Informante debo comunicar a la Honorable Cámara que este artículo nuevo propuesto por la indicación en debate, fué desechado por la Honorable Comisión. Las razones que hubo para ello están basadas en el informe que dió el técnico que representaba a la Empresa en la Comisión, quien, entre otras cosas, declaró que este artículo nuevo le significaba a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado un mayor gasto de 20 millones de pesos.

Estos antecedentes fueron los que tuvo en vista la Comisión para rechazar esta indicación.

El señor URRUTIA INFANTE.— Además, no tenía financiamiento.

El señor VALDEBENITO.— Además, se hizo presente que al incluirse este artículo en el proyecto en discusión, a pesar de su justicia, lo desfinanciaría.

El señor AGURTO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor TRONCOSO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Agurto, y, a continuación, el Honorable señor Troncoso.

El señor GAETE.— Pido la palabra en seguida, señor Presidente.

El señor AGURTO.— Señor Presidente, creo conveniente hacer presente a la Honorable Cámara las razones fundamentales que tuvimos los Diputados que renovamos reglamentariamente esta indicación, desechada, como lo expresó el señor Diputado Informante, Honorable señor Valdebenito, por la Comisión.

En el seno de la Honorable Comisión se desecharon dos indicaciones: la primera, que está en discusión y que, como digo, ha sido renovada con el número reglamentario de firmas; y la otra, patrocinada por la representación democrática, que otorgaba estos mismos derechos a los jubilados desde el 1.º de julio.

El señor SALAMANCA.— Un poquito más alto, Honorable colega.

El señor AGURTO.— Las razones que manifestamos en el seno de la Comisión fueron las mismas que ya había expresado en esta Honorable Cámara.

Hice presente, sin calificar la intención que hubiera tenido la Dirección de la Empresa al hacer las notificaciones correspondientes a un número importante de servidores, que mientras para algunos funcionarios se mantuvo la orden perentoria de que abandonarían sus labores, a otros se les dió facilidades para que se mantuvieran en el desempeño de sus cargos.

Insistí ante la Honorable Comisión en los mismos antecedentes que había dado a conocer en el seno de la Honorable Cámara, cuando se discutió el proyecto, en su primer informe.

Si bien es cierto que establecí que las resoluciones de la Empresa estaban estipuladas por los propios dirigentes de los organismos sindicales, como es el caso del Presidente y Secretario del Consejo Ferroviario de Concepción, señores Albornoz y García, que recomendaban a la Empresa que ella juzgara sobre los propios compañeros que debían abandonar sus labores, no es menos cierto que manifesté que no se había procedido con la misma benevolencia con todos los notificados. Más aún, di antecedentes que revelaban que algunos, que ya habían abandonado sus cargos, habían vuelto a sus funciones, en espera del despacho de esta humana ley.

Influyeron, sin duda, en el ánimo de los miembros de la Honorable Comisión los guarismos dados por el técnico de la Empresa. Se manifestó por algunos Honorables colegas, en el seno de la Comisión, que no era posible estar legislando ni para hombres ni para grupos. En atención a esas razones, dije en esa oportunidad, y hoy lo repito ante la Honorable Cámara, que no es posible se-

guir legislando ni para hombres ni para grupos. Es indispensable que el Congreso Nacional, sobrepasando egoísmos y pasiones sin consecuencias, haga justicia a secas en ésta como en toda ley que despache.

Sabemos lo que suele acaecer con leyes como ésta y con muchísimas otras leyes. Por el apresuramiento con que se despachan las leyes, se procede con ligereza.

Si bien es cierto que en esta indicación renovada se habla pomposamente de veinte millones de pesos, también es cierto que en este proyecto se establece la forma en que los beneficios en él contemplados llegarán a este personal. Como ya he dicho, estos beneficios los recibirán estos empleados en tres cuotas anuales.

Yo estimo, señor Presidente, que si no queremos cometer una injusticia, debemos aprobar la indicación que he renovado. Lo propio es, entonces, que nos pongamos a tono con la situación desmedrada de estos elementos que han abandonado recientemente esta Empresa.

No quiero entrar, en obsequio al pronto despacho de este proyecto, en otros antecedentes que abonan la aceptación de esta indicación. En todo caso, no quiero verme obligado a fundamentarla con otros datos.

Tengo conocimiento que los afectados han hecho presente a todos los sectores de la Honorable Cámara la justicia de su demanda. En consecuencia, tiempo habrán tenido los Honorables colegas para aquilatar la justicia de lo solicitado por los peticionarios.

Por eso, pese a la defección de algunos representantes del Congreso, que no han sabido comprender en todo su alcace cuáles son sus obligaciones para este gremio, pese a ello, digo, la mayoría de esta Honorable Cámara se habrá formado conciencia exacta de la justicia de la indicación renovada por el Diputado que habla.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Troncoso; a continuación, la concederé al Honorable señor Escobar, que la había solicitado.

El señor TRONCOSO.— De las palabras del Honorable señor Valdebenito se desprende que el Actuario de la Caja de Retiro y Previsión de los Ferrocarriles ha expresado que el gasto de 20 millones de pesos, que significa más o menos este artículo, desfinancia el proyecto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor TRONCOSO.— Todos sabemos que estas Cajas hacen sus cálculos actuariales de una manera exactísima, matemática.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Me permite, Honorable Diputado.

El señor TRONCOSO.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Yo

me anticipo a decir a Su Señoría, para que no siga discurrendo sobre una base falsa, que la Caja no tiene nada que ver en el financiamiento de este proyecto.

En realidad, es el escasísimo personal de la Caja el que va a financiar este aspecto del proyecto.

En lo que respecta a esta indicación, la Caja no tiene nada que ver con este personal, ya que el gasto corresponde a la Empresa, por una parte, y en un sesenta por ciento, por lo menos, al personal que está retirado de la Empresa y que hasta este momento no ha podido acogerse a su jubilación.

El señor CONCHA.— ¿Me permite una breve interrupción, Honorable señor Troncoso?

El señor TRONCOSO.— Como no, Honorable colega.

El señor CONCHA.— Me llama la atención que este proyecto no haya sido patrocinado por el señor Ministro de Vías y Obras Públicas, cuando lo lógico habría sido que, si tenía interés por su despacho, hubiera asistido a la Comisión.

Según los antecedentes que tengo, la defensa de este proyecto ha corrido por cuenta de algunos empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El señor SALAMANCA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor CONCHA.— Perdóneme, Honorable colega, no puedo conceder subinterrupciones.

Altos funcionarios de la Empresa, los principales beneficiados, son los que han informado favorablemente sobre este proyecto, que va a traer un desfinanciamiento de la Empresa y un alza enorme del costo de la vida.

Hay que decirlo entonces bien claro: estos funcionarios no tienen la independencia suficiente para informar sobre el particular y habría sido de desear que el señor Ministro de Hacienda hubiera dado a conocer los antecedentes del caso por cuanto dichos funcionarios, como digo, no tienen independencia para ello.

Del estudio de este proyecto se desprende que los grandes beneficiarios van a ser esos altos funcionarios de la Empresa, y que los obreros y demás personal no van a obtener mayores beneficios.

El señor SALAMANCA.— El Gobierno no ha expresado su idea contraria a este proyecto.

El señor CONCHA.— Ni en favor tampoco, sobre todo tratándose de un proyecto que cuesta tantos millones.

El señor SALAMANCA.— Si no estuviera de acuerdo con este proyecto, habría venido el señor Ministro a la Comisión.

El señor CONCHA.— ¿Podría tomar la palabra de Su Señoría como la palabra del Gobierno?

El señor SALAMANCA.— Cuando yo hablo,

lo hago en mi nombre solamente. Le estoy haciendo una simple observación, H. Diputado.

El señor CONCHA.— Yo creí que el H. Diputado había tomado la representación del Gobierno. Como Sus Señorías están a veces con el Gobierno y otras no, pero usufructuando siempre, quería saber en qué posición se encontraba ahora.

Un señor DIPUTADO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor CONCHA.— No puedo conceder interrupciones, porque, precisamente, estoy haciendo uso de una que me ha concedido el Honorable señor Troncoso.

Decía que los principales beneficiados con esta catástrofe que va a venir para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y para el país mismo, son los propios funcionarios que han informado favorablemente este proyecto.

Considero este asunto bastante grave y quiero decirlo para que el país conozca esta situación.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Me permite otra interrupción, H. señor Troncoso?

El señor VALDEBENITO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Troncoso?

El señor TRONCOSO.— Con mucho gusto.

El señor VALDEBENITO.— Yo debo dar una explicación a la H. Cámara sobre una aseveración que hice en sesión pasada referente a este proyecto.

Manifesté que uno de los actuarios que dió el informe y estudió este proyecto, era empleado de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

No cometido un error, Honorable Cámara porque eso no es efectivo. Los que dieron el informe que yo leí en parte, fueron don Mario Arteaga Infante, Ingeniero Civil, actuario matemático y Jefe del Departamento Actuarial de la Caja de Seguro Obrero, y también el señor Víctor Masjuan, que es Ingeniero Civil y Actuario Matemático.

Además, dentro de la carpeta matriz de los antecedentes que hablan en favor de este proyecto, hay una comunicación firmada por el señor Emilio Mujica, Director del Departamento de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, quien, en comunicación de fecha 17 de agosto del presente año, informa al señor Ministro de Vías y Obras Públicas sobre la conveniencia y necesidad de legislar en esta materia. Y más adelante dice: "El seguro de vida debe ser implantado conjuntamente con el montepío ferroviario, seguro de vida que ha sido reemplazado por lo que este proyecto pide, compatibilidad entre el desahucio y la jubilación, o sea, en el fondo el informe del señor Mujica es favorable a este proyecto."

El señor IZQUIERDO.— Al seguro de vida.

El señor VALDEBENITO.— No.

El señor CONCHA.— ¿Si me permite el Honorable señor Valdebenito?

El señor VALDEBENITO.— Dice también, "el infrascrito está de acuerdo en la necesidad de hacer compatible el goce de jubilación con el pago de desahucio".

El señor CONCHA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor VALDEBENITO.— Permítame terminar, señor Diputado.

Este informe fué entregado por el señor Mujica al señor Ministro de Vías y Obras Públicas.

Además, debo agregar que el señor Ministro manifestó a la Federación Industrial Ferroviaria que fué a visitarlo, presidida por el señor Humberto Soto, su Presidente, que él hacía suyo también un proyecto más amplio, que está en la Comisión de Legislación y Trabajo, que me he permitido patrocinar sobre "ley social ferroviaria", en la que en uno de sus artículos está justamente puntualizada esta parte que ahora debatimos, es decir, la compatibilidad del desahucio y la jubilación.

El señor CONCHA.— Precisamente eso quería aclarar.

A mi no me impresiona, como a Su Señoría, el informe del señor Mujica, porque creo que él no interpreta la opinión del Gobierno, ya que el señor Ministro de Vías y Obras Públicas, en la Comisión respectiva, declaró que el Departamento de Ferrocarriles de la Dirección de Obras Públicas debía ser suprimido y anexado a la Dirección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado: luego, no tiene importancia alguna esa opinión.

El señor VALDEBENITO.— Pero mientras no sea suprimido, es ese el departamento que tiene que informar.

Además, este proyecto, Honorable señor Concha, lo financia el propio personal

Muchas gracias, Honorable señor Troncoso.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Está con la palabra el Honorable señor Troncoso.

El señor OCAMPO.— La aseveración del Honorable señor Concha, en el sentido de que son los empleados superiores de la Empresa los que se van a beneficiar, ha quedado totalmente desvirtuada.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Honorable señor Troncoso, Su Señoría está con la palabra.

El señor TRONCOSO.— Yo quiero que el Honorable señor Valdebenito me aclare la idea respecto del artículo que estamos votando.

Su Señoría dice que uno de los actuarios de la Empresa le ha manifestado que signi-

fica un gasto de más de \$ 20.000.000, lo que viene a desfinanciar a la Empresa o a la Caja de Previsión. Yo quiero que aclare este punto, ya que Su Señoría ha estudiado y conoce perfectamente el problema.

El señor VALDEBENITO.— La Comisión de Trabajo, señor Presidente, oyó la opinión del Jefe de Pensiones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, el que, al informar sobre este artículo, manifestó que, en realidad, el incluir a este personal, significaba un gasto para la Empresa de alrededor de \$ 20.000.000, porque dentro de este personal hay algunos que están tramitando su jubilación y otros a los que por haber cumplido sus años para jubilar se les pidió la renuncia, y se encuentran, por lo tanto, fuera de la Empresa.

Agregó el Jefe de Pensiones que la Empresa no estaría en condiciones de financiar el mayor gasto de \$ 20.000.000.

El señor TRONCOSO.— Honorable Cámara, hemos oído al Honorable colega señor Valdebenito que ha expresado, con toda claridad, el pensamiento del Jefe de Pensiones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que dice que estos \$ 20.000.000 recaen en todo su peso sobre la Caja de la Empresa y que la desfinancian.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Un 60 o/o lo va costear el propio personal.

El señor TRONCOSO.— El Honorable colega acaba de decirlo, y luego, entonces, no van a hacer imposiciones, porque ya no están en la Empresa.

¿Cómo, nosotros, en esta Honorable Cámara vamos a tener la inconsciencia de aprobar este artículo del proyecto cuando sabemos que va sencillamente a pesar sobre una Empresa cuyo presupuesto está tan desequilibrado? Yo creo que debemos meditar más esta materia, Honorables Diputados. Estoy de acuerdo con el Honorable señor Agurto en el sentido de que en realidad no debían de percibir estos beneficios generosísimos, porque son más que generosos, las personas que gozan de buenas rentas.

Nosotros no podemos satisfacer el exceso de beneficios que se crea para estos funcionarios, porque también debemos velar por los intereses de la Empresa de los Ferrocarriles, medio de transporte que es principalísimo entre nosotros. Estas desordenadas inversiones hacen que todos los días se alcen las tarifas en los Ferrocarriles, lo cual viene a pesar, naturalmente, sobre todo el país, e influye en los precios de los productos.

Habría conveniencia, señor Presidente, en que la Honorable Cámara, los Diputados de los distintos sectores, votaran de acuerdo con lo que dice este Jefe de Pensiones, que es un técnico en la materia.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El Honorable señor Concha expresó que altos jefes de la Empresa estaban indiscutiblemente interesados en el despacho de este proyecto.

El señor OCAMPO.— Que lo han informado favorablemente.

El señor YRARRAZAVAL.— Por esta razón, señor Presidente, yo me imagino que estas personas han presionado para que se apruebe el proyecto. Pues la presión de estos jefes sería la única explicación que tendría la Izquierda respecto de la actitud que observó en el seno de la Comisión al rechazar una indicación por la cual se establecía que no tendrían derecho a los beneficios del proyecto, los empleados que hubieran gozado de una renta superior a 50 mil pesos anuales. Esta es una renta apreciable que no necesita complementarse con la compatibilidad entre el desahucio y la jubilación.

Si la Izquierda hubiera tenido realmente el deseo de favorecer a los funcionarios que gozan de sueldos bajos, habría aprobado esta indicación, por unanimidad le habrían hecho verdadera justicia a los modestos servidores de la Empresa, y no habrían venido a favorecer, en forma absurda y desproporcionada, a los grandes jefes que están próximos a jubilar y que tienen sueldos inmensos, lo que les permitirá sacar sumas cuantiosas por conceptos de desahucio...

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor VALDEBENITO.— El Honorable señor Troncoso...

El señor TRONCOSO.— Las últimas palabras del Honorable señor Yrarrázaval son, en realidad, señor Presidente, el reflejo de una situación alarmante. En efecto, a mí se me ha dicho que algunas personas de las que están próximas a jubilar van a obtener, de acuerdo con esta ley, un desahucio de 400 mil pesos. ¡Y eso es una verdadera fortuna, Honorable Cámara...!

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor TRONCOSO.— Y se trata de personas que están próximas a jubilar, es decir, que están listas para irse!

El señor GAETE.— Pero, por el momento, a esas personas no les basta para vivir, con lo que se establece en el proyecto.

El señor TRONCOSO.— Además, señor Presidente, estas sumas excesivamente altas, las van a pagar los propios modestos funcionarios, que van a tener que sacrificarse, en consecuencia, para beneficiar a esas personas que disfrutaban de grandes sueldos, que se retiran con sueldo íntegro y que todavía van a recibir un desahucio.

El señor OCAMPO.— Pero, Su Señoría...

El señor TRONCOSO.— Esto, señor Presidente, es una cosa francamente inmoral y absolutamente grosera.

He dicho.

El señor YRARRAZAVAL.— Señor Presidente...

El señor GAETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Escobar; a continuación, el Honorable señor Gaete...

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — En realidad, tiene la palabra en primer término, el Honorable señor Valdebenito, como Diputado Informante.

El señor MUÑOZ AYLING. — Pido la palabra.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra.

El señor CORREA LETELIER.— Pido la palabra.

El señor SANTANDREU (Presidente). — A continuación, concederé la palabra a los Honorables señores Escobar, Gaete, Muñoz Ayling, Izquierdo y Correa Letelier.

El señor SALAMANCA.— A continuación, pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Y a continuación, Su Señoría.

El señor VALDEBENITO. — Señor Presidente, en realidad, yo creo que esta discusión no tiene por objeto sino alargar este debate, para llegar al término de esta sesión sin que se vote este artículo cuyo pronto despacho se acaba de pedir. Por mi parte, me veo en la obligación de puntualizar algunos hechos para ilustrar debidamente a la Honorable Cámara.

El Jefe de Pensiones de la Empresa de los Ferrocarriles manifestó en la Comisión que el señor Director General de esa Empresa había pedido que, en forma especial, se estampara en este proyecto una disposición que estableciera que a él se le eliminaba de los beneficios de esta ley. En realidad, la Comisión consideró que esto no era correcto, porque, si bien es cierto que, como Director de la Empresa y al igual que otros altos funcionarios, gana un alto sueldo...

El señor ALDUNATE. — No ha enviado ninguna nota por escrito sobre este deseo. Eso es "pura música".

El señor VALDEBENITO.— ...no es menos cierto, y no debe olvidarlo la Honorable Cámara, que el señor Director General de los Ferrocarriles tiene también, como otros funcionarios antiguos, largos años de servicios en la Empresa y tiene también, en consecuencia, el legítimo derecho a acogerse a todos los beneficios de esta ley.

El señor TRONCOSO. — Para eso está la jubilación, Honorable Diputado. Con ella es suficiente.

El señor VALDEBENITO.— Además, el artículo 3.º del proyecto establece la forma cómo deben contribuir a su financiamiento estos funcionarios; por ejemplo, los que saldrán de aquí a un año, aportarán un cinco por ciento de su sueldo base.

Por otra parte, señor Presidente, no se puede decir que han sido solamente los jefes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado los únicos que se han movilizado en torno a este proyecto. Como sabe la Honorable Cámara, él fué, en primer lugar, de iniciativa parlamentaria y, en seguida, ha sido impulsado por el esfuerzo, que ha dado los mejores resultados, de los propios empleados y obreros de la Empresa y, en forma muy especial, de la Federación Industrial Ferroviaria que estudió, también, asesorada por actuarios, cuál era la mejor forma de redactar este proyecto e interpretar justamente el sentir de los trabajadores ferroviarios.

De ahí nació esta escala de descuento del dos, tres, cuatro y cinco por ciento.

Yo cumplo con el deber de desvirtuar aquí las observaciones que se han hecho respecto de ciertos altos funcionarios de la Empresa.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — La indicación que discutimos en este momento tiene por objeto remediar, aunque sea en parte, una injusticia muy grande que se hace con este personal que recientemente se ha retirado de la Empresa o que ha sido obligado a retirarse por ella.

Muchos de ellos, como dije en la sesión pasada, están tramitando sus expedientes de jubilación desde hace muchos meses y algunos hace más de un año, y aún no han obtenido su jubilación.

Esto significa para el personal modesto, porque en esta situación hay muy pocos jefes, estar sin sueldo durante todo el tiempo que dure la tramitación. Es cierto que la Empresa los jubila a partir del momento en que dejan de trabajar, pero durante la tramitación están sin recibir sueldo. Son momentos muy difíciles para este personal.

Por otra parte, cuando se discutió en general este proyecto, yo decía que la actual legislación para este personal ferroviario es muy fraccionada, y solamente contempla algunos de los aspectos de la legislación completa que deberían tener, y que debido a esto se producen irritantes injusticias en la

aplicación de las leyes que el Congreso despacha.

Con esta indicación, se trata de evitar que se cometa otra injusticia con este personal, tanto con el que esté en la Empresa como con el que está cesante.

A este personal modesto le llega un formulario en el que se le dice que se retire de la empresa. No tiene este personal participación alguna previa en esta decisión. Cosa diferente ocurre con los Jefes, a los que no les llega este tipo de circular y se retiran cuando quieren. Cuando tienen perspectivas o noticias de que se despachará una ley como ésta u otra que los beneficie, se quedan en la Empresa esperando. Es así como hay altos empleados que tienen hasta cuarenta años de servicio, pero continúan esperando una nueva oportunidad a fin de salir, de la Empresa, todavía, en mejores condiciones.

El señor TRONCOSO.— Estoy plenamente de acuerdo con Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — En cambio, con este proyecto pretendemos favorecer a empleados y obreros modestos a quienes la Empresa ha ordenado que dejen de trabajar y empiecen a tramitar su expediente de retiro.

Señor Presidente, esta indicación encierra, como digo, un sentimiento de gran justicia: se pretende corregir, aunque sea en parte, una injusticia cometida con el personal a que me he referido.

Ese personal que se ha retirado en las condiciones ya mencionadas tiene derecho a gozar de los mismos beneficios de los empleados y obreros en servicio en cuanto a compatibilidad de la jubilación con el desahucio; de manera que es necesario incluir esta indicación en el proyecto al despacharlo.

Por eso pido a la Honorable Cámara, principalmente a los Honorables Diputados que han tenido a bien darme sus firmas para renovar esta indicación, que le den sus votos favorables, porque tiende a remediar una injusticia manifiesta.

Algunos Honorables colegas encuentran demasiado elevada esta suma, pero debo decir que la cantidad que se dió en la Comisión no corresponde a la realidad...

El señor LOYOLA.— Por el contrario, Honorable colega; encontramos justa su indicación; en lo que no estamos de acuerdo es en que favorezca solamente a los empleados y obreros que cesaron en sus funciones en el lapso comprendido entre la dictación de la ley N.º 7,571, de 1.º de octubre de 1943, y la vigencia de la ley cuyo proyecto está en debate.

Yo fijaría un plazo más amplio, porque de otra manera se cometería una enorme in-

justicia con mucha gente que ha quedado cesante con un poco de anterioridad.

El señor MUÑOZ AYLINC.— Tiene toda la razón Su Señoría.

—VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.— Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Sus Señorías tienen toda la razón...

El señor URRUTIA INFANTE. — Habría que tomar, por ejemplo, desde el año 1938.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ...pero, en esta oportunidad no se trata de legislar en forma completa sino de evitar una nueva injusticia.

El señor URRUTIA INFANTE. — Desde 1938 para adelante, Honorable colega.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Para legislar en forma integral habría que tomar en consideración al personal que ha salido de la Empresa desde que se dictó la ley de jubilación, o desde antes. Pero si Sus Señorías encuentran subida esta suma que pretendemos consultar para corregir una falla del proyecto, para salvar una injusticia que se comete con el personal modesto, menos van a aceptar una indicación para incluir a todo el personal jubilado de la Empresa en los beneficios de este proyecto.

El señor URRUTIA INFANTE.— Pero de otro modo, Honorable colega, se formará un grupo de privilegiados.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — De manera que, procediendo en la forma que consulta nuestra indicación, la injusticia será menor y, además, de acuerdo con las posibilidades de la Empresa, será posible resolver la situación del grupo de personas a quienes afecta nuestra indicación.

El señor YAÑEZ.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Con todo agrado.

El señor YAÑEZ.— Yo creo, Honorable colega, que la Honorable Cámara ya tiene un criterio formado acerca de esta indicación y por eso me permito insinuarle que dé por terminada sus observaciones y votemos lisa y llanamente este proyecto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Si Su Señoría no me hubiera interrumpido, habría terminado mis observaciones más luego.

Se habla, señor Presidente, de que esta indicación podría significar un gasto de veinte millones de pesos, según datos que se dieron aquí en sesión pasada; pero yo digo que ese es una suma global, a la cual se llega sin atender a otras consideraciones. ¿Y los empleados y obreros que mueren? ¿Y los que se van? ¿Y los que por una u otra razón no tienen derecho a estos beneficios? Si se toman en cuenta estas situaciones, sin duda

que la suma será mucho más baja que la que se ha calculado así sin mayor discriminación.

El gasto es seguramente mucho más bajo del que ha dado la Empresa.

El señor CORREA LETELIER. — ¿Pero cuánto es, Honorable Diputado, concretamente?

El señor ESCOBAR (don Andrés). — En forma concreta no podría contestarle en este momento; soy franco al decírselo, pero haciendo un cálculo mental de lo que representarían las rebajas por las causas que he señalado, creo que esto nunca pasará de más de quince millones de pesos. Por lo demás, la indicación le da un plazo de tres años a la Empresa para que pague este beneficio en partes iguales.

El señor URRUTIA INFANTE.— ¿A cuánto llega el cinco por ciento a que alude esta indicación y que se va a descontar de las pensiones durante diez años?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Yo le ruego al Honorable Diputado que haga números, ya que el mayor gasto...

El señor URRUTIA INFANTE. — Es que yo no estoy dispuesto a hacerle el discurso a Su Señoría.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Esto se va a descontar durante diez años...

El señor URRUTIA INFANTE.— ¿Pero sabe, Su Señoría, cuánto es?

Un señor DIPUTADO.— No es Diputado Informante.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Como este personal tiene la obligación de aportar más o menos el 60 o/o y el otro 40 o/o lo aporta la Empresa, el gasto para esta última no va a ser tan grande y, aunque fuera subido...

El señor VIDELA.— ¡No importa!

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ...tiene la virtud de corregir una injusticia cometida con este personal.

El señor VIDELA.— ¡Exacto!

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Señor Presidente, voy a poner término a mis observaciones diciendo— aunque bien podría dar muchas otras razones— que conozco gran número de estos obreros que no han querido retirarse esperando acogerse a los beneficios de esta ley.

El señor YAÑEZ. — ¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor AGURTO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Como no, Honorable colega.

El señor AGURTO.— Señor Presidente, de las palabras del Honorable señor Concha se desprende que existe el temor de que esta ley esté impulsada por los funcionarios su-

periores de la Empresa, cada uno de los cuales sacará, según él, cuatrocientos o más miles de pesos de desahucio.

Se estableció en la Comisión de Trabajo y Legislación Social que el señor Director de los Ferrocarriles del Estado había manifestado el deseo de que no se incluyera su cargo en los beneficios de esta ley; pero se dijo también que eso no era justo, ni democrático, menos en este caso especial en que se trata de un funcionario que ha dedicado toda su vida a la Empresa.

Siempre tiene que haber un jefe que percibe una renta superior y, en consecuencia, los beneficios que le corresponden son mayores también. Pero si hay conciencia en la Honorable Cámara de que los funcionarios superiores van a ser los mayores beneficiados ¿por qué no remediamos una injusticia que es evidente? Parece que hubo interés premeditado en que se fuera el mayor número de funcionarios a meliados de este año, tratando por un lado de economizar la miseria de un mes de sueldo que les correspondía y, por otro lado, de eludir los efectos de este proyecto de ley que vendría a beneficiar a esos funcionarios.

Yo creo que de las palabras del Honorable señor Concha se desprende que contaremos con los votos de Sus Señorías.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Y para terminar, señores Diputados, los representantes de la Empresa que vinieron a la Comisión cuando se trató este proyecto de ley, se comprometieron a dictar un nuevo decreto en el sentido de que los obreros y empleados que estaban ya para retirarse en el mes de agosto, seguirían en su trabajo hasta el despacho de esta ley; de manera que esto está ya en parte solucionado y lo que pretendemos en este momento es que quede establecido en la ley, a cambio de una promesa que ha hecho la Empresa...

El señor YAÑEZ.— ¡Votemos, señor Presidente!

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Por otra parte, señor Presidente, y esto es lo último que voy a plantear, el mayor gasto que va a significar esta indicación se hará de una sola vez; no es un gasto que se hacía, como los otros, año por año.

Señor Presidente, termino con estas razones, pidiendo a la Honorable Cámara que votemos favorablemente esta indicación, porque con ella se evitará cometer una injusticia más con este personal modesto.

Nada más, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ha llegado a la Mesa una petición de clausura del debate.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor IZQUIERDO.— Pero todavía no ha hablado el número reglamentario de Diputados, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ya ha hablado el número reglamentario, Honorable Diputado.

El señor IZQUIERDO.— Ha habido muchas interrupciones, señor Presidente.

El señor PROSECRETARIO.— Han hablado ya los Honorables Diputados señores Valdebenito, Troncoso y Escobar...

El señor DIAZ.— ¡Y el Honorable señor Concha..!

El señor SANTANDREU (Presidente).— Basta que hablen tres señores Diputados y que dos de ellos manifiesten opiniones contrarias para que proceda la petición de clausura del debate, conforme al artículo 142 del Reglamento...

El señor CORREA LETELIER.— ¿Cuánto, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— El artículo 142, Honorable Diputado.

En votación la clausura del debate.

—Durante la votación:

El señor YAÑEZ.— Yo considero que el debate está agotado, pero jamás he votado las clausuras del debate.

No estoy de acuerdo con la clausura del debate.

El señor GAETE.— Yo no puedo votar, señor Presidente, porque estaba inscrito para hablar, y considero absurda la petición de clausura en este momento.

El señor GARDEWEG.— Podríamos oír al Honorable señor Gaete, señor Presidente.

El señor GAETE.— No voto a favor ni en contra.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 24 votos.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Aprobada la clausura del debate.

El señor DELGADO.— Con la misma votación se podría dar por aprobada la indicación, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor AGURTO.— ¿En qué quedamos, Honorable señor Correa?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GAETE.— Rechazo la indicación porque no tiene financiamiento; lo habría dicho antes, si me hubiesen dejado hablar. No tengo temor alguno de que se deje constancia de mis palabras.

—Votada económicamente la indicación, dió

el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 34.

El señor SANTANDREU (Presidente). — Rechazada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor YAÑEZ.— ¿No podría tratarse, en el tiempo que queda, el proyecto sobre quinquenios para las Fuerzas Armadas, ya que falta votar sólo un artículo?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor SANTANDREU (Presidente). — No hay acuerdo, Honorable Diputado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20.30 horas.

ENRIQUE DARROUY P.
Jefe de la Redacción

